Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 07 de Octubre de 2020.
Corresponde a expediente 4084-4320HCD/20.-

VISTO:

El Expte. 4084-4320/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota al Sr. Sebastián Paillalef- con relación a la solicitud de condonación de la deuda que registra el inmueble N° 21194 en concepto de tasa por Servicios Urbanos y Contribución por Cordón Cuneta año 2012

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada por el cual no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago y poder evaluar la condonación, por cuestiones de solidaridad social que ameriten su otorgamiento.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio al Sr. Sebastián Paillalef- con relación a la deuda que registra el inmueble N° 21194 en concepto de tasa por Servicios Urbanos- Periodos Fiscales 2013 a 2019.----------

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda por Multa e Intereses del Inmueble N°21194 correspondiente a la tasa por Obra de Cordón Cuneta- Periodo Fiscal 2012.----------

ARTICULO3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

PATRICIA ANA OLIVARES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06-10-21. 21° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3500.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1953/21